

SANTA FE, 14 de diciembre de 2023.

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. N° 849/23 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales proponiendo la creación de la carrera de posgrado interinstitucional “Especialización en Supervisión en Trabajo Social” a dictarse conjuntamente con las Universidades Nacionales de Rosario y de Entre Ríos y

CONSIDERANDO:

Que en la elaboración de la propuesta se han tenido en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Cuarto Nivel y el instructivo para la presentación de carreras de Posgrado de la Universidad;

Que la citada carrera tiene como objetivo general brindar formación teórico metodológico a los/as Trabajadores Sociales, para el ejercicio de supervisiones individuales y/o grupales a profesionales que se desempeñan en las áreas socio asistenciales, tanto del ámbito público estatal como público societal;

Que a los fines de producir un estudio integral del Proyecto en base a criterios de pertinencia, relevancia y calidad, la Secretaría Académica y de Innovación Educativa ha requerido la intervención de evaluadores externos, que luego de su análisis y meritución concluyen dando su aceptación general a la carrera mencionada;

Que esta Casa de estudios ha suscripto un Convenio Específico con las Universidades Nacionales de Rosario y de Entre Ríos para la creación de la carrera “Especialización en Supervisión en Trabajo Social”;

Que el artículo 39° incisos f) y x) del Estatuto, otorga atribuciones al Consejo Superior para la creación de carreras y la aprobación de planes de estudios propuestos por las Facultades;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa así como lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera de posgrado interinstitucional “Especialización en Supervisión en Trabajo Social” a dictarse conjuntamente con las Universidades Nacionales de Rosario y de Entre Ríos”, cuyo Plan de Estudios y Reglamento de la carrera



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que en el caso de la Universidad Nacional del Litoral la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales actuará como sede académica y administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones y al Programa de Información Estratégica y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **682**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Identificación de la Carrera

➤ Denominación.

Especialización en Supervisión en Trabajo Social

➤ Unidades Académicas Responsables.

Carrera interinstitucional: Universidad Nacional del Litoral (UNL) – Universidad Nacional de Rosario (UNR) – Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

1.3. Sede Administrativa.

Al ser una carrera interinstitucional a desarrollarse en distintas localizaciones geográficas, cada una de las unidades académicas asociadas se constituye en sedes académico-administrativas. Para el caso de la Universidad Nacional del Litoral será la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Cándido Pujato 2751 - Secretaría de Investigación y Posgrado. Santa Fe -3000-, Provincia de Santa Fe, Argentina.

1.4. Tipo de carrera.

Especialización

1.5. Tipo de plan de estudio.

Semi Estructurado

1.6. Modalidad de la carrera.

Presencial

1.7. Organización.

Carrera de Posgrado Interinstitucional de Especialización en Supervisión en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNL, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales UNR y Facultad de Trabajo Social UNER.

2.- Plan de Estudios

2.1. Fundamentación

2.1.1- Razones que motivan la presentación del proyecto de carrera:

Los procesos de supervisión en el campo del trabajo social presentan larga data. Diferentes autores dan cuenta de ello reconociendo a la década de 1940 en Estados Unidos como momento en los que surgen textos al respecto, otorgándole un peso educativo¹. Para Puig i Cruells esta práctica acompaña la trayectoria de Trabajo

¹ Ibídem



Social y fue ejercida por colegas con mayor experiencia como la misma Mary Richmond y Octavia Hill ² . También en Europa, más precisamente en Bélgica se encuentran tempranamente experiencias en las que se tienen en cuenta no sólo las supervisiones para profesionales sino también las que se destinan a las instancias de la formación académica, particularmente las que acompañan las prácticas estudiantiles.

Hacia 1945 Towle publica un libro al respecto donde expresa como funciones de la supervisión: orientar, formar y apoyar³ . Fernández Barrera, reconoce que la influencia que el psicoanálisis tuvo en trabajo social en sus orígenes, particularmente en Norteamérica, aportó significativamente en la incorporación de esta experiencia ya que en la formación de psicólogas y psicólogos siempre se ha tenido en cuenta la supervisión, sirviendo así como modelo de referencia, además de considerar el espacio privilegiado que esta figura ha tenido en la propia formación de grado en relación con sus prácticas académicas.⁴

En España la Ley 12/2007 de Servicios Sociales de Cataluña establece que los Servicios Sociales públicos deben garantizar la supervisión, el soporte técnico y la formación permanente (art. 45)⁵, situación que dio pie a múltiples investigaciones sobre el tema y abrieron experiencias de formación académicas. Como en otros países, también allí los colegios profesionales se habían hecho cargo de brindar capacitaciones al respecto y en el año 2021 bajo la dirección de la Dra. Carmina Puig i Cruells se abre el "Diplomado de Posgrado en Supervisión en el Ámbito de la Atención a las personas" en la Fundación de la Universitat Rovira i Virgili.

Las experiencias de supervisión en América Latina se han planteado más en el ámbito educativo, en particular en lo que refiere a las prácticas académicas de estudiantes de la carrera de grado, en cambio las instancias dirigidas a profesionales tienen diferente desarrollo en nuestra región. En estas situaciones han sido las asociaciones profesionales las que han asumido las funciones, tanto en la que refiere a la actividad en sí misma, convocando a quienes sustentan recorridos reconocidos en la

² Puig i Cruells, C. (2011) Trabajo Social y supervisión: un encuentro necesario para el desarrollo de las competencias profesionales. Revista de Trabajo Social y Acción Social. Documentos de Trabajo Social N° 49. Colegio profesional de Trabajo Social de Málaga, España

³ Puig i Cruells, C. (2015) "La supervisión en la acción social. Una oportunidad para el bienestar de los profesionales". Tesis doctoral. Universitat Rovira i Virgili. Tarragona

⁴ Fernández Barrera, J. (2004) La importancia de la supervisión en la formación de los trabajadores sociales: los principales actores implicados. En Revista Servicios Sociales y Política Social N° 68

⁵ Puig i Cruells, C. y Torres Bonet, R. (2021) La supervisión como dispositivo para el soporte y análisis de la intervención social de los Servicios Sociales Básicos de Cataluña. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social 28 (1).<https://doi.org/10.14198/ALTERN2021.28.1.06>



intervención para que se hagan cargo de las demandas, como la capacitación para quienes presentan interés en convertirse en supervisoras y supervisores trabajadores/as sociales.

Justamente esta ha sido la experiencia en nuestro país, en el que desde hace tiempo colegas con trayectoria reconocida, en casos con formaciones en psicología social llevan adelante prácticas de supervisión. Por su parte, no son pocos los colegios profesionales que han ido capacitando a sus integrantes y hasta formando equipos estables de supervisoras y supervisores para responder a las solicitudes de colegas.

Las capacitaciones presentan diversos formatos: ciclos de charlas, cursos teórico-prácticos por lo general de corta duración. Una de las formaciones más extensas ha sido la llevada adelante por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza como actividad de extensión de la Maestría en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

La sanción de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072 en el año 2014 ha incorporado entre las incumbencias de la profesión a la supervisión (Art. 9 inc. 2 e inc. 9) habilitando formalmente al ejercicio de esta actividad. Este acontecimiento, más la creciente demanda de parte de las y los profesionales debido a los cambios significativos de los escenarios de intervención, nos conduce a la necesidad de brindar formaciones rigurosas con certificaciones que así lo acrediten para que estas actividades se jerarquicen y puedan ser incorporadas en diversas instituciones. Nuestra convicción es que existen algunos requerimientos para que las y los profesionales se encuentren en condiciones para coordinar estos espacios que implican la capacidad para crear procesos de problematización, reflexión, análisis y conceptualización sobre la intervención profesional para comprenderla y transformarla; acompañar en la construcción de estrategias de intervención profesional, propiciar la contención grupal, entre seguramente muchos más. De acuerdo a lo considerado hasta aquí la propuesta de la Universitat Rovira i Virgili se configura como uno de los antecedentes más directos de la propuesta de Especialización en Supervisión en Trabajo Social que estamos presentando.

Por otra parte, llevar adelante una carrera de Especialización en Supervisión en Trabajo Social, responde a un área de vacancia real convirtiéndose en la primera experiencia en nuestro país. La modalidad interinstitucional por la que hemos optado le confiere fortalezas para abrir un camino para replicar estas ofertas académicas en otras regiones de nuestro país.

Las unidades académicas asociadas para la implementación de la carrera de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Especialización en Supervisión en Trabajo Social integran una de las regiones en las que se organiza la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social (FAUATS) lo que ha permitido la construcción de una relación fluida entre ellas, con trabajos conjuntos y varios docentes compartidos.

Respecto del dictado de carreras de posgrado interinstitucional, el antecedente reciente entre dos de las Facultades que integran este proyecto es la carrera de Especialización en Trabajo Social Forense entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario.⁶

Por otra parte existen convenios firmados en todas las instituciones con los respectivos Colegios Profesionales y diversas áreas estatales en las que se ejecutan las políticas sociales (locales, provinciales y nacionales) que garantizan una importante logística para sostener la carrera.

Relación con la carrera de grado

Las tres universidades que se asocian para esta presentación (Nacional del Litoral, Nacional de Entre Ríos y Nacional de Rosario) tienen la carrera Licenciatura en Trabajo Social, contando a la vez con carreras de posgrado, investigaciones y experiencias de extensión. Esta Especialización formará profesionales que aportarán en el grado recursos humanos capacitados para asumir las tareas de docencia de las asignaturas que acompañan las prácticas del estudiantado, en el rol de coordinación de talleres. Las experiencias que surgen durante el dictado de la especialización en particular de las instancias de prácticas de la misma pueden convertirse en interesantes insumos para las revisiones de los programas de los planes de estudio y sus modalidades pedagógicas.

Cada carrera de grado contribuirá con docentes de sus planteles para el desarrollo de ciertas asignaturas de la nueva carrera de Especialización estableciéndose así una relación de retroalimentación permanente.

2.1.2 Posicionamiento epistemológico:

Los campos disciplinares surgen a partir de demandas que una sociedad, en un momento determinado, considera deben ser abordadas a fin de dar respuesta a sus problemas más acuciantes. Las mismas, que desde el advenimiento de la Modernidad

⁶ Res. N° 553-21 CONEAU. 1° Cohorte 2021-22 (Con sede en la FCJS UNL). 2° Cohorte (Con sede en la FCPyRRII UNR).



descansan en la racionalidad científica, apuestan al mantenimiento de un orden social determinado; de esta manera, los problemas de orden económico, tecnológico, jurídico, filosófico, político, ético y sociales, para nombrar sólo algunos, se convierten en materia de expertos. Las transformaciones epocales, en las que muchos de estos campos(sus desarrollos o conflictos no resueltos) han propiciado, interpelan de manera paradójica a las prácticas profesionales.

De allí que los procesos sociales siempre sinuosos, contradictorios, con avances, pero también retrocesos exigen replanteos y revisiones a todas las profesiones/disciplinas, una condición que repercute particularmente sobre las que se desempeñan en áreas socio asistenciales (tanto público estatal, como público societal), entre las que se encuentra Trabajo Social.

Estas áreas son las que históricamente han viabilizado las políticas que intentan superar las dificultades sociales producto de las insuficiencias (o incapacidades) de integración de las sociedades capitalistas. Las situaciones sobre las que trabajo social ha intervenido expresan el sufrimiento humano, la conflictividad y los recursos, por lo común escasos, para las estrategias de intervención. En la actualidad estas problemáticas también se han reconfigurado, volviéndose más complejas, generando fuertes presiones sobre las y los profesionales.

Graciela Frigerio ha conceptualizado a estas profesiones como oficios del lazo (trabajo social, pedagogía, enfermería, artes, docencia, psicología...) entendiendo que ellas intervienen en las vidas de otras y otros, y en las que se puede dar anticipadamente por cierta la insuficiencia del resultado⁷.

No obstante, esta característica compartida, sobre nuestro campo pesa además un aspecto estructural en tanto el ejercicio es por cuenta de terceros, lo que significa que por lo menos hasta el momento, la intervención por cuenta propia al estilo de las profesiones liberales está desdibujada o escasamente desarrollada. De este modo nos contratan agentes institucionales para trabajar con personas y grupos que la mayoría de las veces portan intereses diferentes y hasta contrapuestos a los de aquellas y aquellos.

Desde el surgimiento de Trabajo Social en Argentina el principal espacio de inserción ha sido el público estatal, y por este motivo se encuentra anclado en el terreno que se configura entre el Estado y la sociedad, una relación signada por los vaivenes de lo

⁷ Frigerio, G. (2017) en Rodríguez Arcolia, F. (2021) "Los oficios del lazo. Ars operandi institucional para el trazado de cartografías del deseo. En Revista "Itinerarios educativos. N° 15. Universidad Nacional del Litoral.



político en tanto allí se expresan los modos en que el Estado resuelve (o no) los intereses, demandas y reivindicaciones de los diferentes grupos sociales de acuerdo a la capacidad de presión de cada uno. De esta manera se necesita construir en forma permanente estrategias para garantizar los derechos de los más vulnerables, incluso en momentos en que el proyecto del gobierno de turno restrinja la protección social al mero asistencialismo. Es que nuestro horizonte de sentido se enmarca en los Derechos Humanos y la Justicia Social, cuestión refrendada por la Declaración Global de los Principios Éticos en el año 2018 por la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS).

Como hemos dicho en párrafos anteriores las problemáticas que enfrentamos en nuestras intervenciones interpelan la subjetividad de las y los profesionales produciendo desgaste y en algunos casos angustias y afectaciones en relación a padecimientos psíquicos. Los acompañamientos a las personas que llegan a las instituciones son, en algún punto, actividades de cuidado sin que medien dispositivos que cuiden a la vez a quienes cuidan. Por otra parte, las mutaciones contextuales exigen intervenciones innovadoras que chocan con instituciones rígidas y reacias a los cambios, lo que genera dificultades para reordenar y elaborar con agilidad propuestas acordes.

Estas condiciones merecen ser atendidas para consolidar una profesión que responda en forma coherente tanto teórica como éticamente a los desafíos que le impone la realidad actual.

Con esta apretada presentación se da cuenta de las condiciones sobre esta disciplina/profesión que fundamentan la importancia de la “supervisión” para las prácticas profesionales y en consecuencia la importancia de una especialización al respecto. En las últimas décadas la formación de las trabajadoras y trabajadores sociales ha sido motivo de revisiones en las que la investigación y las carreras de posgrado se han fortalecido dando lugar a una importante producción de conocimientos. Los encuentros profesionales, las capacitaciones y actualizaciones se han generalizado, contando con un importante número de profesionales con títulos de especialistas, magísteres y doctores. Sin embargo, consideramos que la supervisión se erige como un dispositivo propicio en tanto permite por una parte la problematización y redirección de la intervención profesional y por otra la contención subjetiva, en una especie de capacitación en servicio. Es necesario decir que otras profesiones que integran los oficios del lazo -como el caso de la psicología, por ejemplo- tienen a la supervisión como dispositivo indispensable.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

La “supervisión” como práctica particular presenta cierto sesgo producto de su propio origen etimológico en tanto la palabra “está formada con raíces latinas y significa acción y efecto de revisar el trabajo de otros”⁸ . Con este sentido a cuestras remite a actos de vigilancia que generaría una relación desigual entre supervisor/a – supervisado/a, concepción que ha estado presente en nuestra historia. Nuestra posición aboga por relaciones horizontales en las que sin perder de vista los roles diferenciados sea posible construir espacios de co- pensamiento colectivo y donde la(s) persona(s) que asumen la coordinación mantenga(n) una posición facilitadora de la palabra y de la reflexión. Es en esta perspectiva que asumimos el concepto que sobre supervisión realiza Claudio Robles cuando nos invita a entenderla “... como un espacio de problematización y reflexión crítica, tanto intelectual como afectiva, entre los integrantes del binomio (supervisor/as y supervisado/as) acerca de la relación instituyente-instituido presente en las prácticas sociales, así como la búsqueda de instancias superadoras en la actuación profesional”.⁹

Estas instancias contribuyen a la gestación de procesos de sistematización, de producción escrita, de socialización de saberes no sólo al interior del grupo sino en otros espacios.

En síntesis la supervisión construye las condiciones de posibilidad para la realización de reflexiones conceptuales, instrumentales, éticas y políticas, De tal modo se convierte, como ya expresamos, en una forma de capacitación en servicio y por lo tanto en una formación continua que apunta a otorgar a nuestras intervenciones la rigurosidad que le corresponde logrando legitimidad de nuestros decires y haceres. Revigorizar las prácticas profesionales trae como consecuencia que las mismas puedan responder a las problemáticas sociales que socavan incluso, la vida democrática.

2.1.3 Modalidad presencial.

Las escasas propuestas de formación en supervisión -la mayoría de carácter informal- a la que se ha accedido, y a partir de las consultas realizadas a quienes se desempeñan como supervisores en Argentina y en España, permite considerar la importancia de proponer primordialmente una modalidad presencial. Es que el aprendizaje del “oficio de supervisar” contiene espacios de actividades grupales donde

⁸ Sus componentes léxicos son: el prefijo super- (sobre), visus (visto), más el sufijo -sión (acción y efecto)”. Disponible en <http://etimologias.dechile.net>

⁹ Tonón, G.; Robles, C.; Meza, M. (2004) La supervisión en Trabajo Social. Una cuestión profesional y académica. Buenos Aires: Espacio, (p. 52)



el “cara a cara” sostiene la posibilidad de la apropiación de técnicas e instrumentos que implican una reelaboración reflexiva que se procesa en espacios grupales. Sin embargo, se contempla una propuesta que pueda incorporar la hibridez en el cursado y el uso de entornos virtuales que brindan las tecnologías de la comunicación e información como herramientas que apoyan el dictado de aquellos módulos en los que las instancias prácticas se organizan en dispositivos de guías de lectura bibliográfica, análisis e interpretación de textos, intercambios en foros, por ejemplo. Por último, se trata de una primera experiencia que resulta inédita para nuestro país, sobre la que las evaluaciones seguramente ofrecerán insumos para reconfigurar la propuesta en una presentación futura.

2.2. -Objetivos de la carrera:

Objetivo General:

- Brindar formación teórico metodológico a los/as Trabajadores Sociales, para el ejercicio de supervisiones individuales y/o grupales a profesionales que se desempeñan en las áreas socio asistenciales, tanto del ámbito público estatal como público societal.

Objetivos específicos:

- Profundizar en las categorías teóricas inherentes al campo de la Supervisión.
- Actualizar conocimientos, profundizando aspectos teóricos, epistemológicos y prácticos del trabajo social contemporáneo.
- Brindar herramientas de análisis crítico para llevar adelante los procesos de supervisión considerando la cuestión grupal, institucional y contextual.

Comprender los procesos institucionales para fortalecer las prácticas profesionales propiciando espacios de cuidados y auto cuidados.

2.3.- Perfil del egresado:

Dirigido a Profesionales Licenciados en Trabajo Social. Se espera especializar a profesionales trabajadores sociales para:

- coordinar y conducir;
- procesos de problematización, reflexión, análisis y conceptualización sobre la intervención profesional a fin de comprenderla y transformarla.
- la construcción de estrategias de intervención profesional.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- la contención, cuidado personal y grupal.
- en forma individual y/o grupal disciplinares e interdisciplinares.
- acompañar procesos analíticos que aborden las condiciones del trabajo profesional, el malestar institucional y el padecimiento subjetivo en el trabajo.
- trabajar en el acompañamiento y construcción de estrategias defensivas adaptativas que le permitan a las/os supervisadas/os potenciar las opciones para desarrollar una experiencia laboral más satisfactoria y operar sobre niveles aceptables de frustración en el trabajo.

2.4.- Título que otorga.

Especialista en Supervisión en Trabajo Social

2.5.- Requisitos de ingreso

Quienes aspiren a cursar la carrera deberán contar con título de Licenciada/o en Trabajo Social o en Servicio Social, graduadas/os de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, argentinas o de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes del país, con títulos equivalentes a los expedidos por la universidad, previa certificación de las unidades académicas respectivas, atendiendo la reglamentación vigente, al respecto por el Ministerio de Educación como por cada universidad.

Asimismo, podrán ingresar graduadas/os de institutos de formación superior no universitarios de carreras de cuatro años de duración como mínimo (Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24521) que acrediten antecedentes suficientes e inserción laboral actual en el campo del Trabajo Social. Para estos casos, las/os aspirantes deberán presentar al momento de la preinscripción un trabajo escrito de no menos de siete carillas en el que se exponga una discusión sobre intervención profesional en trabajo social y supervisión.

Para el caso de postulantes extranjeras/os se solicitará, además de los requisitos exigidos para las/os aspirantes graduadas/os de instituciones, una prueba de idioma español en casos en que amerite.

En todos los casos, quienes aspiren deberán presentar un currículum vitae en el que se indiquen los títulos acreditados, antecedentes laborales en intervención en



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

docencia y en investigación. Además, se sugiere explicitar su participación en trabajos con grupos, capacitaciones actualizadas y experiencias en supervisión.

2.6.- Estructura curricular de la carrera

Trayecto estructurado del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera en Especialización en Supervisión en Trabajo Social es semi estructurado, comprende 13 módulos y 1 Trabajo Final de carácter individual. Esta especialización se dictará bajo la modalidad presencial.

Las características generales de la carrera, los objetivos planteados y el perfil del egresada/o y el perfil que se busca formar impulsa el diseño de una estructura curricular semi estructurada con énfasis en la modalidad teórico práctica.

El plan de estudios se estructura a través de módulos que abordarán los contenidos teóricos y prácticos. Los módulos que abordan el aprendizaje a través de prácticas de supervisión estarán articulados por instancias de problematización de los procesos de supervisión.

La estructura curricular prevé, por un lado, módulos cuya especificidad requiere de docentes que replicarán en cada una de las unidades académicas sede el dictado de los siguientes módulos: Supervisión, Lo Grupal, Análisis organizacional e institucional, Proceso de Supervisión I y Proceso de Supervisión II. Por otro lado, se prevén módulos dictados por docentes en cada una de las unidades académicas sede que proponen esta especialización; donde se abordarán los siguientes módulos: Tendencias Actuales en Trabajo Social, Política Social y Seminario de Integración de Contenidos.

La flexibilidad que prevé el trayecto semi estructurado, contempla dos seminarios optativos, que se propondrán en cada unidad académica según las problemáticas emergentes del campo disciplinar. Dichas propuestas relevarán intereses del campo profesional en articulación con los colegios profesionales de cada jurisdicción.

Otro rasgo que otorga flexibilidad se incorpora en el dictado previsto en el Seminario Integrador de Contenidos y las Prácticas en Supervisión ya que en su desarrollo se realizará a partir de recuperar saberes, experiencias y competencias planteadas en el trayecto particular de cada cohorte. Estas instancias dan lugar a un proceso pedagógico que articula momentos de desarrollo teórico del objeto de la especialización propiamente dicho, otros que contextualizan y complementan el aprendizaje, con un componente de práctica que pone en juego el adiestramiento de quienes cursan la carrera de especialización. Una última instancia tiene como objetivo



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

la orientación para la elaboración del Trabajo Final.

La carrera se desarrollará teniendo como sedes a cada una de las Instituciones en forma simultánea respetando las normativas de cada universidad al respecto, con una oferta educativa única y común para todos las/os estudiantes. Éstos deberán inscribirse en la institución en que cursen la carrera.

Se otorgará una titulación conjunta, es decirse expedirá un único diploma haciendo expresa mención al carácter interinstitucional de la carrera. En cada institución tendrán los derechos y obligaciones que los Estatutos y reglamentaciones de la misma asignen a sus estudiantes de posgrado.

2.6.1.-Carga horaria total

La carga horaria total es de cuatrocientas cinco horas (405, representadas en 27 UCAs), doscientas cuarenta (240) teóricas y ciento sesenta y cinco (165) prácticas.

2.6.2.-Duración total de la carrera:

La carrera tendrá una duración de un año y medio, que se dictará en el plazo de 18 meses de cursado, previstos en tres semestres.

2.6.3 Formación práctica: La modalidad de enseñanza de supervisión en trabajo social supone no sólo la apropiación de contenidos teóricos sino un adiestramiento que se adquiere en la práctica. De este modo, se contempla el desarrollo de una experiencia de supervisión acompañada por tutoras/es, cuyo desempeño de la función requiere experiencia en docencia y ejercicio profesional. Se considera pedagógicamente una tutora o tutor cada diez estudiantes.

2.6.4.- Organización del plan de estudio:

Se organiza a partir de los ejes temáticos que sostienen teórica y epistemológicamente la propuesta, donde la perspectiva de género, como el horizonte de los derechos humanos y la cuestión del cuidado será transversal a todas las actividades curriculares.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulos:

a.- Supervisión

b.- Lo Grupal

c.- Trabajo Social

d.- Instituciones (Análisis institucional y organizacional)

e.- Política Social (Análisis de la política social, planes, programas y proyectos)

f.- Seminarios Optativos (sus temas surgirán de las necesidades planteadas por el colectivo profesional de cada Unidad Académica)

g.- Prácticas en supervisión: las prácticas en supervisión están organizadas por el acompañamiento e instancias de supervisión a diversos grupos profesionales de instituciones con las que se han llevado adelante convenios. Se trata de un proceso teórico práctico de articulación entre ambas. Estas instancias serán coordinadas por tutores aportados por cada unidad académica que a su vez tendrán una instancia mensual de intercambio con la coordinación general de la carrera (director/directora).

h.- Seminario de Integración de Contenidos: en este espacio se trabaja la integración de los contenidos desarrollados desde los diferentes módulos en relación con los informes elaborados a partir de los insumos del proceso de prácticas en supervisión. Se realiza un acompañamiento para la confección de un diseño para realizar posteriormente un Proyecto de Supervisión para un grupo de profesionales de un área de intervención seleccionado por las y los estudiantes.

Estos ejes temáticos y metodológicos se despliegan en asignaturas que siguen un secuenciamiento lógico: el primer módulo "Supervisión" trata los aspectos generales de esta práctica, pretendiendo una introducción al objeto de la especialización, en una segunda instancia se dictan módulos que dan cuenta del campo disciplinar/profesional específico: Trabajo Social en dos módulos que dan cuenta de temáticas de interés, "Tendencias actuales en Trabajo Social" por una parte e "Intervención Profesional en Trabajo Social" por otro. Los módulos en los que se espera el aporte teórico instrumental son los que siguen en la secuencia: "Lo grupal" y "Análisis organizacional/institucional". Luego sigue "Políticas sociales" instancia curricular de la que se espera el debate sobre las perspectivas actuales y los modelos de análisis sobre las políticas, planes, programas y proyectos. Este primer tramo permite que las y los estudiantes se apropien de los contenidos centrales que mediatizan el análisis de las prácticas de supervisión. La secuencia sigue con el dictado de los módulos "Proceso de supervisión



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

I” y “Proceso de supervisión II”, instancias éstas en las que las/os especializadas/os incorporarán los diferentes modelos de supervisión, sus procedimientos, técnicas e instrumentos. El módulo “Cuestiones éticas” complementará este tramo con las discusiones dilemáticas que se abren en la intervención profesional. Las prácticas de supervisión se iniciarán en estos momentos con el acompañamiento de tutores en instancias de reflexión teórica práctica.

La culminación de todo el proceso se condensa en el “Seminario de integración de contenidos”. Los dos “Seminarios optativos” obligatorios se cursarán en los últimos meses como forma de aportar a la elaboración del trabajo final.

2.6.5.- Pautas pedagógicas previstas, actividades prácticas, tipos de evaluación y condiciones de permanencia, describir la condición de alumno regular.

El régimen de cursado para la generalidad de los módulos y seminarios optativos supone que las y los estudiantes deberán cumplimentar al menos, el 80% de la asistencia. Se entregará al momento de finalización de cada módulo o dentro del plazo que dispusiese el docente responsable, el trabajo o actividad requerida. Para el caso de las Prácticas en Supervisión, se exigirá contar con el mínimo de asistencia antes indicado y cumplir con la presentación de un informe a requerimiento del docente. Para el Seminario Integrador de Contenidos, los estudiantes deberán cumplir con el mínimo de asistencia antes indicado y elaborar un diseño para un proyecto de supervisión para un grupo de profesionales de un área de intervención seleccionado por las y los estudiantes

2.6.6 Grilla curricular

Módulo	Carga horaria		
	Teóricas	Prácticas	Total
1- Supervisión Tendencias	15	15	30
2- Tendencias Actuales en Trabajo Social	15	15	30
3- Intervenciones Profesionales en Trabajo Social	15	15	30
4- Lo Grupal	15	15	30
5- Análisis organizacional e institucional	15	15	30

6- Política Social.	10	5	15
7- Proceso de Supervisión I	20	10	30
8- Proceso de Supervisión II	20	10	30
9- Cuestiones Éticas	10	5	15
10. Prácticas en Supervisión	30	45	75
11. Seminario Integrador de Contenidos	15	15	30
12 Seminario Optativos I	30		60
13. Seminario Optativo II	30		
Trabajo Final			
Total Horas Teóricas: 240	Carga Horario Total: 405 – 27 UCAs		
Total Horas Prácticas: 165			

2.6.7.- Trabajo Final

La carrera Especialización en Supervisión en Trabajo Social se aprueba con la superación de todas las instancias de evaluaciones previstas para las actividades académicas y la presentación de un Trabajo Final individual y escrito. El mismo adquirirá el formato de un proyecto de supervisión para un grupo de profesionales de un área de intervención, bajo la supervisión de un director/a.

Contenidos Mínimos

Módulo 1: Supervisión

30 horas(15h teórico – 15h práctico)

Objetivos:

- Introducir a las y los estudiantes a los conceptos y concepciones sobre supervisión en trabajo social.
- Acercar las discusiones actuales sobre las experiencias de la reflexión sobre las prácticas profesionales.

Contenidos Mínimos: Supervisión: una práctica con trayectoria. Su presencia en

diversos campos: educación, psicología, trabajo social. Las prácticas profesionales bajo examen:

¿diferentes modelos o diferentes concepciones? (Clínica, co-visión, supervisión).
Cuestiones teóricas epistemológicas.

Módulo 2: Tendencias actuales en Trabajo Social

30 H (15h Teórico - 15h Práctico)

Objetivos:

- Problematizar las perspectivas teóricas epistemológicas en trabajo social.
- Propiciar el debate sobre los sentidos y desafíos actuales en el campo disciplinar/profesional.

Los contenidos estarán orientados a dar cuenta de las diversas perspectivas que han dado cuerpo al campo disciplinar/profesional y las que hoy se encuentran vigentes. Trabajo Social como profesión y disciplina de las Ciencias Sociales. Sentidos, debates y desafíos. Perspectivas teórico epistemológicas en disputa en Trabajo Social. Características de la intervención y de la investigación según las diferentes matrices teóricas. La cuestión social contemporánea y Trabajo Social: sociabilidades e institucionalidad.

Módulo 3: Intervenciones Profesionales en Trabajo Social

30 H (15 Teórico - 15 Práctico) Objetivos:

- Analizar las diferentes concepciones sobre intervención profesional.
- Discutir sobre las características actuales de la intervención profesional.

Concepciones sobre intervención profesional. Estrategias de intervención. Dimensiones: teórico epistemológico, técnico instrumental y ética política. Actores y actrices. Contextos, problemáticas sociales e intervención profesional. Escenarios y espacios de intervención. El diagnóstico social: un aporte para la construcción de la agenda pública. Complejidad e Interdisciplina. Técnicas e instrumentos en el proceso de intervención profesional. La construcción de las estrategias de intervención en Trabajo Social. Su tensión en relación a la configuración de la demanda como campo problemático.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 4: Lo Grupal

30 H (15h Teórico - 15 Práctico)

Objetivos:

- Contribuir a la actualización de las cuestiones que hacen a lo grupal.
- Facilitar la apropiación de las técnicas grupales y psicodramáticas.

El grupo: instrumento y estrategia de la intervención profesional. La supervisión grupal: condiciones límites y posibilidades. Miedos y obstáculos en el aprendizaje grupal. El equipo de coordinación: funciones, habilidades y requisitos. Técnicas grupales participativas en la supervisión. Las técnicas psicodramáticas: sus usos y aplicaciones. La crónica grupal: sus aplicaciones en la supervisión. Conceptos e intervenciones. Técnicas psicodramáticas.

Módulo 5: Análisis Organizacional e Institucional

30H (15h Teórico - 15h Práctico)

Objetivos

- Incorporar la capacidad de análisis organizacional/institucional.
- Discutir sobre las diferentes herramientas disponibles para la comprensión de los ámbitos de abordaje.

Análisis organizacional/institucional. Ámbitos de abordaje. Discriminación para el análisis: organizacional, institucional, grupal. Noción de atravesamientos. Movimientos institucionales: comunicación intrainstitucional. Dominios y capacidades existentes como herramientas de análisis. Análisis y Salud Mental: tensiones y posibilidades.

Módulo 6: Política Social

15 H (10h Teórico - 5h Práctico)

Objetivos:

- Problematizar los modelos de política social en la actualidad.
- Aportar instrumentos para el análisis de la política social.

Análisis del régimen y modelo de las políticas sociales contemporáneas. Modo de distribución y condiciones de realización del encuadre normativo que se plantean.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Tensiones y conflictos en cuanto a objetivos y metas de las políticas sociales y su relación con la modalidad de integración social. Políticas y programas gubernamentales que inciden en las condiciones de vida de las personas y comunidades. El lugar de la evaluación de las políticas sociales, dimensiones puestas en análisis e identificación de propuestas transformadoras.

Módulo 7: Proceso de Supervisión I

30 H (20h Teórico - 10h Práctico)

Objetivos

- Contribuir a la discusión sobre los procesos de supervisión.
- Recuperar y resignificar las técnicas e instrumentos de este proceso.

Qué, para qué, cómo, dónde, quiénes, con quiénes... supervisar. Los aspectos formales. La supervisión como proceso. La supervisión como Campo de Análisis y como Campo de Intervención. El trabajo como fuente de satisfacción y de malestar La supervisión como un espacio para el análisis crítico de las prácticas profesionales y las diferentes manifestaciones del sufrimiento y las violencias institucionales. La producción escritural en supervisión. Técnicas e instrumentos (la problematización, el registro, el análisis, la devolución, los informes). La dimensión ética.

Módulo 8: Proceso de Supervisión II

30 H (20h Teórico - 10h Práctico)

Objetivos

- Profundizar en los procesos de supervisión.
- Articularlos procesos de supervisión con los abordajes de las problemáticas sociales, grupales e institucionales.

La construcción del objeto de la supervisión. La cuestión del contexto: diferentes niveles. Intervención profesional. Las problemáticas sociales. Sujetas y sujetos de la intervención profesional. Práctica profesional, escenarios institucionales, la intervención propiamente dicha. Recursos teórico-metodológicos prevalentes: la entrevista de supervisión como dispositivo de encuentro; la observación como método analítico; la mirada clínica como modo de conocer. Lo procesual conteniendo la supervisión: la entrevista de admisión; el proceso de supervisión como cuerpo central



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de la intervención. La creación, la invención y las condiciones subjetivas del ingenio como insumos que facilitan el análisis crítico de las prácticas profesionales.

Módulo 9: Cuestiones Éticas

15 H (10h Teórico 5 Práctico)

Objetivos:

- Recuperar los temas centrales que hacen a la ética en trabajo social.
- Contribuir a los debates sobre los códigos de ética.

La ética como razón práctica y trabajo reflexivo. El trabajo social como práctica ética política. Ontología de la falta/ontología de la potencia. Utilidad común. Estado-Democracia y derechos. Universalismos. Situación. Relativismos. Poder y obediencia. Hechos/Interpretaciones. El método histórico genealógico. La cuestión de la verdad. Cuidados y bien vivir. Códigos de ética.

Módulo 10: Prácticas en Supervisión

75 H (30h Teórico - 45h Práctico)

Objetivos

- Construir dispositivos teórico metodológicos de supervisión.
- Generar procesos de reflexión y análisis sobre las experiencias de intervención profesional.

Las prácticas de esta especialización consisten en experiencias de supervisión. Se desarrollan a través de instancias grupales de acompañamiento e instancias de supervisión en el propio espacio ocupacional donde se hallan insertos profesionales del trabajo social, siendo tanto organizaciones institucionales públicas como privadas. Se dirigen a diversos grupos profesionales de instituciones con las que se han llevado adelante convenios. Se trata de un proceso teórico práctico de articulación entre ambas

Módulo 11: Seminario Integrador de Contenidos

30 H (15h Teórico - 15h Práctico)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

En este espacio se trabaja la integración de los contenidos desarrollados desde las diferentes asignaturas en relación con los informes elaborados en las instancias del proceso de práctica. Se realiza un acompañamiento para la confección de un diseño para realizar posteriormente un proyecto de supervisión para un grupo de profesionales de un área de intervención seleccionado por las y los estudiantes.

Módulo 12/13: Seminarios Optativos I y II

30 h para cada propuesta.

Estos seminarios serán propuestos en cada unidad académica, según las problemáticas emergentes del campo disciplinar, aquellos intereses y preocupaciones de las y los estudiantes de cada Facultad y particularmente de las que surjan de los Colegios Profesionales locales. Se aclara que la temática es optativa aunque el cursado tiene carácter obligatorio para complementar la formación. Se sugieren los temas "Trabajo Social en la era tecnológica" y "Escritura académica en la intervención profesional".



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN SUPERVISIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Artículo 1°: El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre la organización, el funcionamiento y la administración de los recursos pertenecientes a la Carrera de Especialización en Supervisión en Trabajo Social, propuesta interinstitucional que desarrolla la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 2°: La organización académica de la Carrera contará con:

- i. Dirección
- ii. Comité Académico
- iii. Coordinaciones Académicas (una por cada sede)
- iv. Cuerpo Docente
- v. Personal Administrativo y Técnico.

Artículo 3°: De la Dirección. La conducción de la carrera estará a cargo de un Director o Directora, que será único/a para las tres sedes, debiendo ser designado de común acuerdo por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica, a propuesta de los respectivos Decanos/as.

El o la Directora deberá poseer título equivalente o superior al de Especialista y presentar un perfil académico de alta jerarquía y experiencia en el campo de la Supervisión en Trabajo Social.

El Director o Directora tendrá las siguientes funciones:

- a. Planificar, organizar y coordinar todas las actividades académicas correspondientes al dictado de la carrera.
- b. Realizar los ajustes académicos viabilizando las modificaciones reglamentarias si correspondiere, en coordinación con el Comité Académico.
- c. Proponer junto al Comité Académico las y los docentes responsables de los módulos, cursos, jornadas, coloquios y/o materias previstas en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- d. Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- e. Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
- f. Promover la realización de convenios con instituciones nacionales y extranjeras en beneficio de la carrera.
- g. Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- h. Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

Artículo 4°: Del Comité Académico.

El Comité Académico estará integrado por el o la Director/a de la Carrera, un (1) representante docente por cada Unidad Académica involucrada y dos (2) docentes externos a las Universidades parte. Estos últimos serán designados de común acuerdo por el Consejo Directivo de cada Facultad. Tendrá quórum con la participación de al menos cuatro (4) de sus integrantes del total de seis (6), y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de necesitar resolverse ante paridad en la votación, la/el director sentará posición definiendo.

Las funciones de los miembros del Comité Académico no serán remuneradas.

Todos los miembros del Comité Académico, deberán poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador.

Artículo 5°: El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- a. Estudiar los antecedentes de los y las aspirantes, entrevistarse y evaluar sus capacidades según los criterios establecidos para su admisión en esta reglamentación.
- b. Asesorar al equipo de Dirección en las tareas de planificación, organización y coordinación de la carrera.
- c. Asesorar al equipo de Dirección para la selección del cuerpo docente para desarrollar las diferentes actividades curriculares.
- d. Evaluar la acreditación de actividades curriculares de cuarto nivel realizadas en otras instituciones y emitir opinión fundada sobre los mismos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- e. Efectuar informes y evaluaciones del cursado de la carrera conjuntamente con el equipo de dirección.
- f. Expedirse sobre toda otra tramitación no contemplada en el presente.

Artículo 6°: De las Coordinaciones Académicas:

Cada Unidad Académica que se establezca como sede de la carrera contará con un (1) Coordinador o Coordinadora Académica designados por el Consejo Directivo de su Facultad, con el grado académico que cada unidad académica acorde a su normativa requiera. Tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Hacer efectivas las decisiones académicas y administrativas tomadas por el Director o Directora y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas al desarrollo de la misma.
- b. Servir de apoyo en la sede correspondiente respecto a los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la carrera.
- c. Colaborar con los docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
- d. Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a las y los estudiantes.
- e. Realizar la coordinación y organización general administrativa, económica y financiera de la carrera, con apoyo del personal administrativo y técnico.
- f. Asesorar e informar al Director o Directora y al Comité Académico de todo lo concerniente al posgrado que sea de su cometido, siendo esta enumeración meramente ilustrativa de las tareas que deberá realizar.

ARTÍCULO 7°: Del cuerpo docente:

La carrera contará con docentes estables e invitados quienes tendrán a su cargo el dictado de los distintos seminarios o módulos, propuestos por el equipo de Dirección y el Comité Académico de la Carrera. Los mismos, serán designados por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica que se constituye como sede, en virtud del carácter interinstitucional de la carrera y la modalidad de dictado paralelo que adopta la misma.

Resulta condición para integrar el cuerpo docente ser profesor o profesora universitaria, científico o profesional graduado de universidad nacional o extranjera con



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

título igual o superior al título que otorga la carrera. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente o investigador.

Al tiempo de la presentación de la carta de aceptación a la invitación formulada, el o la docente entregará un curriculum vitae y acompañará una planificación de las actividades académicas a desarrollar, con indicación del procedimiento de evaluación elegido, respetando las pautas establecidas en el presente reglamento.

Serán funciones del cuerpo docente:

- a. Planificar las actividades curriculares a su cargo conforme al Plan de Estudios de la carrera (contenidos, bibliografía, modalidad pedagógica, evaluación).
- b. Desarrollar los distintos módulos y seminarios determinados por el diseño curricular de la carrera.
- c. Efectuar las evaluaciones de los estudiantes.
- d. Integrar, eventualmente, los tribunales de evaluación del TF.
- e. Dirigir, eventualmente, Trabajos Finales.

ARTÍCULO 8°: La carrera contará además con tutores y tutoras para el desarrollo del módulo “Prácticas en Supervisión”, cuya función es acompañar la reflexión teórico metodológica que supone la función de supervisión.

Artículo 9°: La Carrera podrá contar con personal de apoyo técnico y administrativo, que será designado o contratado según las necesidades y con acuerdo de las Facultades intervinientes.

INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 10°: Cada aspirante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Facultad correspondiente, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- i. títulos universitarios o certificados analíticos (copia certificada por autoridad competente según exigencias de cada Universidad)
- ii. Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- iii. Curriculum vitae del aspirante (con todos los datos personales), con carácter de declaración jurada, referente a estudios efectuados, título y distinciones académicas obtenidas; actividades docentes y de investigación cumplidas, publicaciones



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

efectuadas y lenguas que conoce.

iv. Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime importante a los efectos de la admisión.

Artículo 11°: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Carrera. Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

Artículo 12°: Constituyen requisitos de admisión a la carrera, los siguientes:

a. Contar con título de Licenciada/o en Trabajo Social o en Servicio Social, graduados de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, argentinas o de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes del país. Asimismo, podrán ingresar graduados de institutos de formación superior no universitarios de carreras de cuatro años de duración como mínimo (Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior) que acrediten antecedentes suficientes e inserción actual en el campo del Trabajo Social. Para estos casos, los aspirantes deberán presentar al momento de la preinscripción un trabajo escrito de no menos de siete carillas en el que se exponga una discusión sobre intervención profesional en trabajo social y supervisión.

b. Asimismo, se pretende que los y las aspirantes cuenten con cierta experiencia en intervención profesional conforme se detalla a continuación.

La admisión de cada postulante a la carrera estará a cargo por la Directora o Director junto al Comité Académico, quienes serán los/as encargados/as de evaluar los antecedentes académicos de los/as aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); antecedentes profesionales. Además, como criterios no excluyentes, se ponderará la experiencia en trabajo con grupos, capacitaciones actualizadas, haber supervisado o haber sido supervisada/o.

Artículo 13°: En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los/as aspirantes deberán presentar el diploma o certificado de estudios pertinente, debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa que corresponda, a los efectos de determinar si se satisfacen los requisitos de ingreso.

Para las y los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel Avanzado (C1) del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR/UNL/UNER u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Artículo 14°: En los casos en que al momento de la admisión se resuelva que algún aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la Carrera, se podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrado existente en el ámbito de las instituciones universitarias involucradas. La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión.

Artículo 15°: En los casos en que los/as aspirantes a la admisión superasen el cupo máximo establecido para cada Cohorte, el Director o Directora elaborará un orden de mérito, atendiendo a los antecedentes académicos y/o profesionales sobre intervención en trabajo social que presenten los aspirantes. Deberán priorizarse a los docentes, investigadores y graduados de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional de Rosario y Universidad Nacional de Entre Ríos. CURSADO, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIVALENCIAS.

Artículo 16°: Son condiciones de permanencia de los estudiantes en la Carrera:

- a. Aprobación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas.
- b. La modalidad presencial requiere el cursado presencial a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido en el artículo 19°.
- c. Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional de Entre Ríos y demás normativa aplicable.
- d. Pago regular de los aranceles fijados por las unidades académicas involucradas.

Artículo 17°: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión acerca de la baja del alumno. Es competencia del Director/ra resolver la baja de



alumnos, así como la eventual readmisión de los mismos.

ARTÍCULO 18°.- Los y las estudiantes podrá solicitar ante el Comité Académico de la carrera el reconocimiento de equivalencias o créditos por cursos y actividades realizadas con anterioridad al ingreso de la carrera, dentro o fuera del ámbito de la Universidad, en el marco de otras carreras de posgrado o como cursos de posgrados o la elección de seminarios optativos cuya temática se relacione con el Trabajo Final. El Comité Académico emitirá opinión acerca de estas solicitudes de reconocimiento, quedando en potestad del Director o Directora resolver estas solicitudes.

El máximo de actividades a reconocerse sobre cursos y actividades previas realizadas por las y los estudiantes no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio del Decano.

ARTÍCULO 19°: El régimen de cursado de la carrera es presencial y se siguen los siguientes criterios generales para la aprobación:

a. Para la generalidad de los módulos y seminarios optativos los estudiantes deberán cumplimentar:

a.1. Al menos, el 80% de la asistencia.

a.2. Entregar al momento de finalización de cada módulo o dentro del plazo que dispusiese el docente responsable, el trabajo o actividad requerida. Excepcionalmente podrá otorgarse una prórroga a criterio del docente.

a.3. Obtener una calificación correspondiente a aprobado definida por el/la docente a cargo del módulo, siguiendo la escala de calificaciones vigente en cada Universidad.

b. Para el caso de las Prácticas en Supervisión, se exige contar con el mínimo de asistencia antes indicado y cumplir con la presentación de un informe a requerimiento del docente.

c. Para el Seminario Integrador de Contenidos, los estudiantes deberán cumplir con el mínimo de asistencia antes indicado y elaborar un Diseño para un Proyecto de Supervisión para un grupo de profesionales de un área de intervención seleccionado por las y los estudiantes, o la elaboración de un Ensayo sobre la Supervisión en Trabajo Social, en el que se deberá reflejar los contenidos desarrollados durante el cursado.

d. Para la presentación del Trabajo Final se deberán tener aprobadas todas las actividades previas de la estructura curricular. En el apartado siguiente se detallan las



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

condiciones de presentación y evaluación del TF.

Se prevé la posibilidad de un (1) recuperatorio por cada módulo que deba ser evaluado, siendo atribución del docente responsable determinar el contenido y condiciones de evaluación.

Si el estudiante no aprobare las actividades académicas en el plazo estipulado y hubiere agotado el recuperatorio previsto, perderá la regularidad del módulo que se trate y deberá recurrar el mismo en la cohorte inmediata que se dicte.

ARTÍCULO 20°: Los trabajos finales de aprobación de seminarios y demás producciones escritas, incluido el Trabajo Final (TF), implican en todos los casos una producción intelectual original. De ello se deriva que todo enunciado cuya autoría pertenece a autores ajenos a la escritura de los mismos, debe ser citado de acuerdo a las convenciones de la escritura académica. Los trabajos que no respeten tales convenciones serán pasibles de que sea analizada la existencia de plagio, en consecuencia serán de aplicación las disposiciones de las tres Universidades que forman parte de la propuesta académica, en materia disciplinar.

Artículo 21°: Las notas de las distintas evaluaciones deben asentarse respetando la escala de calificaciones vigente en cada una de las Universidades integrantes. Al finalizar cada una de los módulos o actividades académicas equivalentes, cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por las dependencias correspondientes.

Artículo 22°: La asistencia a las clases desarrolladas en el marco de los módulos o seminarios resulta obligatoria, exigiendo al menos el ochenta por ciento (80%). En casos excepcionales, los estudiantes podrán solicitar que se contemplen circunstancias imprevisibles o inevitables que hubieren impedido la asistencia a clases, debiendo en tal caso acompañar la documentación respaldatoria con la que se cuente.

TRABAJO FINAL

Artículo 23°: Trabajo Final. El/la estudiante que hubiese superado las distintas instancias de evaluaciones previstas para las actividades académicas correspondientes a la carrera, deberá presentar un Trabajo Final (TF) que constará en la elaboración de un Proyecto de Supervisión para un grupo de profesionales de un área de intervención seleccionada. El mismo deberá ser presentado en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la última actividad académica aprobada.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El Comité Académico podrá otorgar dos prórrogas excepcionales de seis (6) meses cada una por causas debidamente fundadas y avaladas por la/el Director/a del Trabajo Final. En caso de acceder a dicho beneficio, una vez expirado el plazo el alumno será dado de baja de la carrera de posgrado.

Artículo 24°: El TF referenciado deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico del planteo. El trabajo deberá tener una extensión de entre cincuenta (50) y ochenta (80) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

La elaboración del TF será realizada por el o la estudiante bajo la supervisión de un Director/a. La Dirección de la Carrera, durante el cursado del Seminario Integrador de Contenidos, recomendará la designación del director o directora para el TF a propuesta del estudiante, y aprobación del órgano competente en cada unidad académica sede.

El TF tendrá una primera instancia de evaluación que se cumple con la entrega en tiempo y forma, y aprobación del trabajo por parte de un Tribunal Evaluador. Dicho Trabajo Final podrá tener una segunda instancia de evaluación acorde a sugerencias realizadas en caso de que el Tribunal realice observaciones. Dicha presentación atendiendo a las recomendaciones, deberá realizarse en un plazo no mayor a noventa días (90). Los tribunales examinadores estarán integrados por tres docentes estables de la Carrera designados por el Consejo Directivo de la Facultad. Emitirán dictamen individual y la calificación final será el promedio de cada uno de dichos dictámenes. La calificación del examen final se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en cada universidad. La decisión del tribunal será inapelable.

TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 25°: En caso de que el o la estudiante supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título “Especialista en Supervisión en Trabajo Social”, expedido por la institución en que cursen la carrera, la cual otorgará la titulación conjunta y expedirá un único diploma haciendo expresa mención al carácter interinstitucional de la carrera.

FINANCIAMIENTO

Artículo 26°: Para permanecer y poder continuar el posgrado en sus diferentes etapas, los especializandos/as deberán abonar los aranceles establecidos con el acuerdo de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

los Consejos Directivos de las unidades académicas responsables. Consistirán en:

- i. Derecho de preinscripción: deberá hacerse efectivo al momento de presentar su solicitud de preinscripción a la carrera y se imputará luego a la primera matrícula anual.
- ii. Matrícula anual: deberá hacerse efectiva al iniciarse cada año académico y hasta la presentación del TF.
- iii. Arancel mensual: deberá abonarse por adelantado del 1 al 10 de cada mes durante el tiempo establecido para el cursado de los módulos o seminarios de la carrera.
- iv. Arancel de expedición de diploma al iniciar el trámite de este. Una vez finalizado el cursado y hasta la entrega del TF se abonará solamente la matrícula anual para mantener la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 27°: Los/las especializandos/as que por motivos personales no hayan cursado y/o aprobado alguna de las materias correspondientes de sus respectivas cohortes, podrán cursar las materias faltantes en la cohorte posterior, abonando el arancel por materia (equivalente a una cuota mensual vigente).

ARTÍCULO 28°: De mediar falta de pago de los aranceles correspondientes, no se aceptará la entrega de trabajos finales de cada módulo para su evaluación, ni se expedirán certificaciones de índole alguna.

ARTÍCULO 29°: En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por las/los estudiantes no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Director o Directora informará a los Consejos Directivos respectivos, que analizarán las alternativas de financiación, considerando la política académica que se proponga la institución en relación a los objetivos de la carrera.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30°: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será considerado por el Comité Académico o el/la Director/ra de la carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, de Entre Ríos y de Rosario.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO I

Cuerpo Académico:

Estructura de gestión académica-administrativa de la carrera:

Directora: Dra. Susana Cazzaniga

Cuerpo docente:

Docentes Estables:

Mg. José María Alberdi (UNR)

Mg. Sandra Arito (UNER)

Dra. Evangelina Benassi (UNR UNL)

Dra. Susana Cazzaniga (UNER)

Mg. Ma. Eugenia Delsart (UNER)

Dra. Silvina Fernandez (UNL - UNR)

Mg. María Eugenia Garma (UNR)

Mg. Lorena Guerriera (UNER)

Mg. Federico Guzmán Ramonda (UNL)

Mg. Carmen Lera (UNER)

Dra. Gladys Martínez (UNER)

Mg. Nerina Murúa (UNL)

Mg. Rosana Pieruzzini (UNER)

Dra. Daniela Soldano (UNL)

Dra. Viviana Verbawede (UNER)

Dra. Alicia Vilamajó (UNR)

Dr. Diego Zehring (UNL)

Docentes Invitados:

Dra. Carmina Puig i Cruells (Barcelona)

Dr. Claudio Robles (UNLP)

Dra. Tamara Sosa (UNMdP)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Lic. María Amelia de Lucía (Consultora Institucional “Acompañar(se)”

Comité Académico:

Mg. Carmen Lera (UNER)

Mg. Indiana Vallejos(UNL)

Mg. Ma. Eugenia Garma (UNR)

Dr. Alfredo Carballeda (UNLP)

Dra. Carmina Puig i Cruells (Barcelona)

CURRICULUM VITAE CUERPO DOCENTE

Mg. Sandra Arito (UNER) Magister en Salud Mental FTS-UNER-, Lic. en Servicio Social FTS - UNER- y Operadora en Psicología Social -IDEPER-. Profesora Titular Ordinaria en la asignatura “Análisis Institucional y Organizacional” y Asociada Ordinaria en “Problemática de lo Grupal, Organizacional e Institucional” en Licenciatura en Trabajo Social -UNER-. Profesora de posgrado en temas vinculados al Análisis Institucional y Organizacional, y en abordaje de situaciones de emergencia y desastres, en diferentes universidades del país. Interviene e investiga temas vinculados a Emergencias, Desastres y Catástrofes desde hace dos décadas. Investigadora Categoría II en el Sistema Nacional de docentes investigadores. Participó y dirigió proyectos de investigación sobre formación en emergencias y desastres. Trabajó con equipos de profesionales y voluntarios de diferentes lugares luego de incendios, tornados e inundaciones, sequías y pedradas. Ha supervisado equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas y privadas. Es Directora de CLACSO Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Entre Ríos. Decana de la Facultad de Trabajo Social de la UNER, cargo en el que fue reelecta y desempeña actualmente. Autora y coautora de libros y artículos en revistas científicas sobre riesgos, emergencias y desastres, salud mental y análisis institucional.

Mg. Jose Maria Alberdi (UNR) Licenciado en Trabajo Social (UNR), Magister en Servicio Social UFRJ (Brasil). Docente Adjunto a cargo de la Cátedra Trabajo Social Contemporáneo y de la cátedra de Planificación y Gestión Social. Investigador del campo Salud Colectiva y Trabajo Social. Trabajador social en el área de salud desde 1992. Con amplia experiencia en supervisiones y tutorías en equipos interdisciplinarios de Atención Primaria de la Salud y en el campo de las reformas asistenciales en Salud Mental.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Dra. Evangelina Benassi (UNR UNL) Dra en Trabajo Social por la UNR. Licenciada en Trabajo Social por la UNER. Docente e investigadora por la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en temáticas vinculadas a las políticas sociales, las juventudes y la intervención profesional. Docente en la Universidad Nacional del Litoral (UNL) en temáticas vinculadas a la profesionalización del Trabajo Social. Ha participado, co - dirige y actualmente dirige Proyectos de Investigación ligados a políticas sociales, trabajo, cuidados, juventudes y burocracias estatales. Se ha desempeñado en diferentes ámbitos de gestión de políticas sociales(salud mental, políticas de inserción socio laboral para jóvenes, derechos humanos) y como profesional en equipos interdisciplinarios.

Dra. Susana Cazzaniga (UNER) Dra. En Ciencias Sociales. Especialista en Metodología de la Investigación Científica. Licenciada en Servicio Social (UNER). Docente e investigadora (Categoría II) de la Universidad Nacional de Entre Ríos(jubilada). Ex Directora de la Maestría en Trabajo Social UNER. Profesora estable en carreras de pos grado (Maestría en Trabajo Social de la UNER, UNLP. UNPSJB; Maestría en Desarrollo Territorial de la UTN Regional Rafaela), ha dictado seminarios de la especialidad en universidades de Chile, Uruguay, Brasil, Colombia, Panamá y México. Autora y co autora de libros, artículos de revistas. Línea de investigación: el campo disciplinar/profesional de trabajo social. Actualmente se desempeña como supervisora de equipos disciplinares e interdisciplinares y ha llevado adelante cursos de formación en supervisión en diversos Colegios Profesionales de la Argentina.

Mg. María Eugenia Delsart (UNER) Magister en Salud Mental UNER, Especialista en Docencia Universitaria UNLP, Doctoranda en Ciencias Sociales UNER, , Licenciada en Trabajo Social UNER, Profesora Adjunta Ordinaria en la LTS - UNER, Directora de Políticas de Apoyo Emprendedor del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos.

Lic. María Amalia de Lucía (Consultora Institucional “Acompañar(se)”) Licenciada en Servicio Social (UBA), Maestría en Instituciones. Programa de Estudios Institucionales (Director Dr. Gregorio Kamisky). Docente en carreras de Trabajo Social: Supervisora de trabajos prácticos; Metodología y Supervisora de Tesis (Carrera de Servicio Social, Provincia de Buenos Aires, 1984-1989); Profesora de la asignatura Trabajo Social Institucional (Licenciatura en Trabajo Social UNLP, 1982-2010). Jubilada. Docente formadora en supervisión (Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Trabajadores Sociales de Dolores, Provincia de Buenos Aires, Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Tucumán). Dicta



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

seminarios y conferencias en temas de Trabajo Social en particular sobre Supervisión. Tiene diversos artículos publicados en revistas de la especialidad. Actualmente es Titular de la Consultoría “Acompañar(se)”. Supervisora profesional y analista institucional. Supervisa grupos interdisciplinarios e institucionales de CABA, Neuquén y Tucumán. Campos de intervención: salud, justicia, niñez y adolescencia, educación y universidades públicas.

Dra. Silvina Fernández (UNL UNR) Licenciada en Trabajo Social y Doctora en Trabajo Social por UNR. Cuenta con trayectoria en el campo de estudios sobre las políticas públicas de protección a las infancias y sus familias, en especial centradas en la provincia de Santa Fe. Es docente titular ordinaria e investigadora de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional del Litoral. Es Secretaría Técnica de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Rosario (2019-2023). Dirigió y dirige e integra de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo en UNR y UNL. Ha participado en investigaciones para organismos nacionales, UNICEF-Argentina y Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación. Y ha realizado consultoría para la Municipalidad de Rosario. Asimismo, ha publicado artículos especializados en libros y en revistas indexadas y ha participado en numerosos eventos científicos. Posee direcciones de tesis de posgrado y de grado. Es docente de posgrado en las Universidades Nacionales. Cuenta con antecedentes de trabajo en el campo profesional.

Mg. Eugenia Garma (UNR) Licenciada en Trabajo social por UNR y Master en Servicio social por UFRJ (Brasil). Docente Titular regular e investigadora en la UNR. Cuenta con trayectoria en el campo de los estudios de las políticas asistenciales y las burocracias estatales. Dirigió e integra proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo en UNR. Es actualmente Subsecretaria de Investigación y Posgrado de la Fac. De Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNR). También fue Directora de la Lic. en Trabajo social y cumplió diferentes misiones de representación institucional. Asimismo, ha publicado artículos en revistas académicas y ha participado en numerosos eventos científicos. Docente de posgrado en Talleres de tesis. Dirige tesinas de grado y tesis de posgrado. Cuenta con antecedentes de trabajo en el campo profesional.

Lorena Elizabeth Guerriera (UNER) Magister en Trabajo Social FTS - UNER. Licenciada en Trabajo Social. Docente e investigadora de la FTS UNER. Adjunta ordinaria de la cátedra “Trabajo social y Construcción Disciplinar” UNER. Docente Jefa de Trabajos Prácticos de “Metodología de la investigación social”. Coordinadora de la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

carrera “Tecnatura Universitaria en Cuidados” de la FTS-UNER. Investigadora en el área de los estudios de género, maternidades, trabajo, trabajo de cuidados. Asimismo, Investiga asuntos vinculados al campo disciplinar y la historia del trabajo social. Dirige el proyecto de investigación “Los cuidados en la agenda feminista argentina: Un estudio de las producciones feministas realizadas por la academia y el activismo argentino en los últimos años (2013-2018) FTS-UNER. Ha escrito libros, capítulos de libros y artículos científicos.

Federico Guzmán Ramonda (UNL) es Licenciado en Trabajo Social (Universidad Nacional de Rosario), Magister en Trabajo Social (Universidad Federal de Río de Janeiro), Diplomado Superior en Docencia Universitaria (Flacso), Doctorando en Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Entre Ríos). Docente titular ordinario de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos en la asignatura “Trabajo Social y Vida Cotidiana”, docente adjunto ordinario a cargo de asignatura “Trabajo Social: desafío en el escenario de la post reconceptualización” en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Director del Proyecto de investigación y desarrollo “Racionalidad neoliberal y producción de subjetividades en Sectores populares de la ciudad de Paraná. Discursos y prácticas que se despliegan en la vida cotidiana”, docente del Módulo n° 2 del Programa de Actualización en Intervención Profesional en Trabajo Social: “Teoría de la Intervención social y los servicios sociales”, organizado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social 2° Circunscripción Provincia de Santa Fe.

Mg. Carmen Lera (UNER) Licenciada en Servicio Social y Magister en Trabajo Social (UNER). Docente titular de la asignatura Trabajo Social Contemporáneo de la Licenciatura en Trabajo Social FTS UNER (actualmente jubilada). Investigadora de la misma institución desde 1989 siendo integrante, co directora y directora de numerosos PIDs. Docente de seminarios en diversas instituciones, entre ellos sobre formación en supervisión. Autora del texto Intervenciones profesionales y dimensión asistencial. Problematizaciones urgentes desde Trabajo Social (2015 EDUNER), Coautora de libros, autora y co autora de numerosos artículos en revistas de la especialidad. Secretaria de Extensión (2002-2006), Vicedecana (2006-2010/2010-2014/2018-2022) y Coordinadora de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social UNER.

Dra. Gladis Martinez (UNER) Licenciada en Servicio Social y Dra. En Ciencias Sociales (UNER). Treinta años de práctica profesional en el ámbito de las infancias y la salud mental en instituciones de la Provincia de Entre Ríos. Docente en cátedras de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Ética de diferentes carreras de grado desde 1995. Docente en posgrados. Investigadora y Directora del PID “No lo quiero más, lo vengo a devolver” que dio origen a la formulación y aprobación de la Ley Pcial N° 10871 (Entre Ríos) de Derecho a la Identidad de Origen. Ex directora de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia de la FTSUNER. Coordinadora de cursos de formación en convenio FTSUNER e instituciones públicas provinciales y nacionales. Autora de novelas, artículos científicos, partes de libros y del libro Política y felicidad. Análisis fragmentario de una versión sobre lo imposible (EUNER, 2017).

Mg. Nerina Murúa (UNL) Magister en Trabajo Social de la FTS UNER (2021). Lic. en Trabajo Social de la FTS UNER (2009). Docente Ordinaria JTP (2015) de la FCJS UNL. Coord. Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Trabajo Social FCJS UNL – Cohorte 2019- 2021. Prof. Adjunta Seminario Temático Optativo “Intervención Profesional” en proceso adoptivos” – FCJS – UNL -Julio 2020 a Julio 2021 Consejera Directiva por el Claustro Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNL – Período 2021-2023. Integrante del Equipo Interdisciplinario del Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Santa Fe. Becaria del equipo de extensión “Llegar a viejo” de la Facultad de Trabajo Social – UNER (2009). Dirigió tesinas de grado y participó como miembro del Jurado de Evaluación de Tesinas y Trabajos Finales. Publicó artículos académicos.

Mg. María Rosana Pieruzzini (UNER) Magister en Trabajo Social UNER. Licenciada en Trabajo Social UNER. Profesora Titular Ordinaria “Historiografía de la Intervención Social”. Docente de la Maestría en Trabajo Social UNER del “Seminario Problemáticas y perspectivas de la intervención en Trabajo Social” FTS-UNER. Directora de proyectos de investigación en temas de intervención social, políticas sociales y organizaciones sociales. Coautora de artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales. Evaluadora de revistas indexadas nacionales. Presidenta Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social. Se desempeña como profesional del Programa Abordaje Comunitario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Dra. Carmina Puig i Cruells (Barcelona, España) Trabajadora social , psicóloga y doctora en Antropología Social y Cultural con la tesis "La supervisión en la intervención social" premio Extraordinario de Doctorado. Profesora en el Grado de Trabajo Social; Máster en Innovación en la Intervención Social y Educativa; Máster en Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social y Posgrados en Salud Mental comunitaria y



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Supervisión en el ámbito de atención a las personas. Dirige el Programa de Doctorado interuniversitario en Trabajo Social en el marco de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona. España. Colabora con más de 80 instituciones, programas de bienestar social y salud en la supervisión de equipos de profesionales. Autora del libro: "La supervisión en la acción social. Una oportunidad para el bienestar de los profesionales" y más de 25 artículos entre ellos " Diez propuestas para cuidarse y cuidar en las profesiones sociales. Hacia la construcción de una cultura del cuidado en los profesionales".

Dr. Claudio Robles (UNLP) Doctor en Trabajo Social UNLP. Magister en Trabajo Social UNLP. Lic. En Servicio Social UMSA. Especialista en Criminología USAL. Egresado de la Escuela de Mediadores de Ministerio de Justicia de la Nación. Profesor Regular Adjunto en UBA y profesor Asoc. En UNLaM. Profesor de la Especialización en TS Forense de UNCO y UNLPam. Autor y/o Coautor de ocho libros de Trabajo Social y diversos artículos en publicaciones científicas. Perito Oficial TS de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Dra. Daniela Soldano (UNL). Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Mg. en Política Social (Flacso) y Licenciatura en Ciencia Política (UBA). Profesora Titular Ordinaria y Directora del Grupo de Investigación "Política Social, condiciones de vida y ciudadanía en la FCJS de la UNL. Integró el área de Política Social del Instituto del Conurbano de la UNGS, unidad académica de la que fue decana entre 2010 y 2014. Se especializa en el estudio de las políticas sociales y la cuestión social y cultural urbana, campo en el que ha desarrollado una vasta experiencia en investigación, docencia e intervención profesional. Ha publicado, entre otros textos, Viajeros del Conurbano Bonaerense. Una investigación sobre las experiencias de la movilidad en la periferia y pobreza urbana, vivienda y segregación residencial en América Latina.

Esp. Tamara Sosa (UNMDP) Licenciada en Servicio Social. (UNMDP 2006) y Especialista en Abordaje Integral de problemáticas sociales en el ámbito comunitario (UNLA 2015). Cursa la Especialización en Docencia Universitaria (UNMDP cohorte 2020). Es Jefa de Trabajos Prácticos regular con dedicación simple en la Cátedra Supervisión de las intervenciones FCSyTS-UNMDP (en licencia) y Jefa de Trabajos Prácticos Interina con dedicación simple en el Seminario de Taller de Tesis FCSyTS-UNMDP. Posee antecedentes como docente en la asignatura Supervisión de las intervenciones sociales desde el año 2010 primero como ayudante graduada, luego como Jefa de Trabajos Prácticos y profesora adjunta interina. Integrante del Grupo de Investigación Problemáticas Socioculturales (GIPSC) RR 279/92. Docente



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

organizadora de los seminarios de supervisión de las intervenciones sociales y sistematización de las intervenciones sociales desde el año 2012 a la actualidad en la Facultad de Cs de la Salud y Trabajo Social. Es coautora de producciones vinculadas a la tríada Intervención- Supervisión y Sistematización de las Intervenciones Sociales junto a integrantes del GIPSC.

Dra. Viviana Marcela Verbauwede (UNER) Dra. en Ciencias Sociales (UBA) Licenciada en Trabajo Social (FTS-UNER). Magister en Sociología y Ciencia Política (FLACSO). Post Doctoranda UBA. Profesora Titular Ordinaria "Política y Planificación Social" LTP FTS-UNER. Profesora Asociada Ordinaria "Política Social" LCP-FTS-UNER. Docente de posgrado Tutora Seminario de Tesis de Posgrado de Maestría en Evaluación de Políticas Públicas. Docente curso de posgrado "Estado y políticas Públicas" Residencia interdisciplinaria en salud. Ha integrado y codirigido y dirigido proyectos de investigación, categoría II del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores. Evaluadora de artículos académicos para revistas indexadas nacionales e internacionales. Publicaciones como autora y en co-autoría de artículos académicos en revistas indexadas, capítulos de libros, libros. Se desempeña como profesional en el cargo de Responsable territorial Oficina Paraná, del Programa Abordaje Comunitario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Mg. Alicia Vilamajó (UNR) Magister en Poder y Sociedad desde la Problemática del Género" - UNR. Lic. en Trabajo Social por la UNR. Directora de la Escuela de Trabajo Social mandato 2019-2023. Profesora Titular ordinaria de la asignatura Práctica Profesional II (Plan 97) y por designación en el nuevo plan en las materias Dimensión Técnico-Instrumental de la Intervención Profesional I (Plan 2018) y Género y Trabajo Social (Plan 2018) de la Licenciatura en Trabajo Social. Prof. Adjunta de las asignaturas Taller de Currículum y Didáctica y Taller de Residencia del Profesorado Universitario en Trabajo Social. Integrante del Equipo de ESI de la Provincia de Santa Fe desde 2009.

Dr. Diego Zehringer (UNL) Doctor en Trabajo Social FTS UNLP (2021). Licenciado en Trabajo Social UNSE. Profesor Universitario en Trabajo Social (Universidad de Concepción del Uruguay). Especialista en abordaje comunitario de las problemáticas sociales en el ámbito comunitario (Universidad Nacional de Lanús). Magíster en Trabajo Social (Universidad Nacional de Entre Ríos). Docente Titular de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de la asignatura Trabajo Social, Modernidad e Institucionalidad



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Social. Codirector del proyecto de investigación CAID+2020 “Política y cultura. Estudios interdisciplinarios en perspectiva multiescalar (siglos xx y xxi)”, posdoctorando de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Trabajo Social.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1176419-23_682** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.